

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23198/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 094/2023 y N° 126/2023 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora MARCELA FABIANA ANDRADA en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Historia y Política de la Educación Argentina", a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas para el periodo lectivo 2023.

Que mediante Expediente N° 23227/2022 se tramita el llamado a Concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 5 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesor **MARCELA FABIANA ANDRADA**, DNI 20.285.465, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Historia y Política de la Educación Argentina", a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **MARCELA FABIANA ANDRADA**, DNI 20.285.465, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Historia y Política de la Educación Argentina", a partir del 1 abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior

de Música.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2778 / 2023**

## Hoja de firmas